

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C. quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01069-00 (pertenencia)

Para los fines legales, téngase en cuenta el registro fotográfico donde se evidencia la fijación de la valla corregida conforme lo ordenado en autos, la aportación del mensaje de datos en archivo PDF previsto en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014, la comunicación proveniente del Grupo de Gestión de la Información de la Sección de Análisis Criminal – Dirección CTI (21 de octubre), el Certificado Catastral vigencia año 2020, el Estado Jurídico del Inmueble objeto de este trámite y, la respuesta remitida por la EPS Sura.

El demandado LUIS FRANCISCO RINCÓN RUIZ una vez impuesto del auto que admite el libelo, según acta de diligencia de notificación personal efectuada el 19 de octubre de 2020, se advierte que dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos que resolver.

Con el fin de seguir con el trámite correspondiente, por secretaría procédase con lo siguiente:

- Dese cumplimiento a lo ordenado en los incisos segundo y último del auto de fecha 4 de septiembre, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas la información correspondiente al demandado JORGE HUMBERTO RINCÓN RUIZ de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y, en cuanto al emplazamiento de las personas indeterminadas, dé aplicación a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.
- Proceda conforme lo señalado en el inciso final, numeral 7, artículo 375 del CGP, ante el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en razón a que se certificó la fijación de la valla y la inscripción de la demanda (página 138 del expediente escaneado).

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**086ff92d0ed406e7dd1c745e97d4faf80db81a62a1ab5e7a75ab9c1e4edb3  
40f**

Documento generado en 15/12/2020 04:13:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**